



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 15 JUN 2015

VISTO: La invitación cursada al Sr. Daniel Radiccioni, técnico del Instituto Nacional de las Mujeres, para participar en la XXIII Reunión Especializada de Agricultura Familiar del MERCOSUR, que se llevará a cabo entre los días 15 y 18 de junio del corriente año en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;-----

RESULTANDO:I) que se entiende pertinente la concurrencia del técnico del Instituto Nacional de las Mujeres, Sr. Daniel Radiccioni; -----

CONSIDERANDO: I) que la organización anfitriona se hará cargo de los costos de alimentación y alojamiento;-----

II) que es un ámbito donde el Instituto Nacional del las Mujeres ha participado activamente desde el año 2010;-----

III) que Instituto Nacional de las Mujeres es el punto focal del Grupo Temático de Políticas de Equidad de Género de la mencionada reunión por iniciativa del Ministerio de Ganadería y Agricultura;-----

IV) que la participación del Instituto Nacional de las Mujeres en el Grupo Temático de Políticas de Equidad de Género, conjuntamente con la participación en la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR ha fortalecido la transversalización de la perspectiva de género en el MERCOSUR;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril 1986 y en los artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos No. 401/991 de 5 de agosto de 1991, No. 148/992 de 3 de abril de 1992; el Decreto No. 56/002 de 19 de febrero de 2002; y el Decreto No. 7/009 de 2 de enero de 2009; y el Decreto No. 288/004 de 11 de agosto de 2004;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

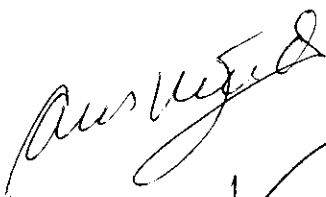

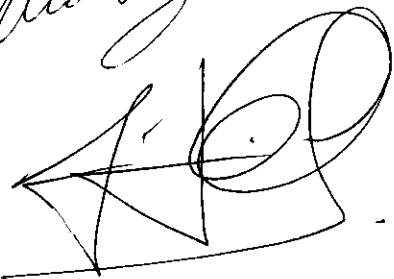
RESUELVE

1°.- Designase en Misión Oficial al Sr. Daniel Radiccioni, quien participará entre los días 14 y 19 de junio del 2015 en la XXIII Reunión Especializada de Agricultura Familiar del MERCOSUR que se llevará a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.-

2°.- El precio de los pasajes correspondientes al Sr. Daniel Radiccioni, por el trayecto Montevideo Brasilia Montevideo, por un importe de hasta U\$S 700 (dólares americanos setecientos) se abonará en moneda nacional con cargo al Objeto del Gasto 232 "pasaje al exterior contratado en el país", del proyecto 000, Programa 401, Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-

3°.- Otórgasele un viático de U\$S 144 (dólares americanos ciento cuarenta y cuatro) correspondientes a seis días al 10% de acuerdo con la escala básica de viáticos del Ministerio Relaciones Exteriores vigente a partir del 1° de enero de 2015, según el Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991, (en la redacción dada por el Decreto No. 56/002) y será atendido con cargo al objeto del gasto 235 "viáticos fuera del país" del Proyecto 000, Programa 401, Unidad Ejecutora 001, del inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" del que se deberá rendir cuenta documentada.-

3°.- Comuníquese, notifíquese.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020